

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 28 de agosto de 1993

Núm. 197

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando expedientes sancionadores de multa y pliego de cargos .....	3393-3394
<b>Gobierno Civil de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial .....	3394
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncio complementario relativo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del área de intervención U-57-3 .....	3396
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando embargo de bienes .....	3396
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles .....	3396
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3397-3399
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de lo Social .....	3399-3400
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Civán</b>	
Anuncio de la Recaudación Ejecutiva sobre subasta de bienes inmuebles .....	3400
<b>Comunidad de Regantes de Calatayud</b>	
Junta general ordinaria .....	3400

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 51.290

(Expediente 715/93.) Con fecha 28 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución de expediente sancionador dirigido a doña Pilar Casasús Sanz, como titular del establecimiento denominado "Puerto de la Luz", con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Zamoray, 6), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Pilar Casasús Sanz, en su calidad de titular del establecimiento denominado "Puerto de la Luz"; y

Resultando que la Policía Local de Zaragoza comunicó a este Centro que en inspección practicada el pasado día 22 de febrero, en el establecimiento de su titularidad, se pudo comprobar que a las 4.20 horas permanecía abierto incumpliendo la normativa sobre horario de cierre. La actuación policial fue debidamente notificada a la persona que se encontraba al frente del establecimiento;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado a la expedientada, quien en tiempo y forma presentó descargos manifestando que el establecimiento estaba cerrado y que se realizaban las tareas de limpieza;

Resultando que a la vista de lo expresado en descargos este Centro interesó de la fuerza denunciante informe sobre su contenido y evacuado en fecha 14 de junio de 1993, que pone de manifiesto que si bien es cierto que la puerta estaba cerrada, ésta se abría desde dentro para permitir el acceso de clientes y que en el momento de confeccionar la denuncia no se realizaban tareas de limpieza, estando presentes varias personas consumiendo bebidas;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.816 de 1992, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre); resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la conducta inhibitoria que se refleja merece especial consideración, al impedir el descanso vecinal en altas horas de la madrugada, fuera del horario máximo de cierre que para este tipo de establecimientos significa el artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que señala "que los bares y cafeterías de categoría especial podrán permanecer abiertos hasta las 2.30 horas durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3.00 horas de junio a septiembre, ampliándose en media hora los sábados y vísperas de festivo";

Considerando que la conducta inhibitoria que se refleja merece especial consideración, al impedir el descanso vecinal en altas horas de la madrugada, fuera del horario máximo de cierre que para este tipo de establecimientos significa el artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que señala "que los cafés y bares podrán permanecer abiertos hasta la 1.00 horas durante los meses de octubre a mayo, y hasta las 2.00 horas de junio a septiembre, ampliándose en media hora los sábados y vísperas de festivo";

Considerando que no puede ser tomada en consideración la alegación de la expedientada de estar efectuando las tareas de limpieza, habida cuenta que los hechos denunciados han sido ratificados por la fuerza denunciante. No obstante, es de significar que, aunque no se permita la entrada al público, no puede entenderse que un local ha cerrado mientras no cese por completo la actividad propia del mismo, siendo indiferente la condición de las personas que haya en su interior y el motivo por el que se hayan reunido;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados, constituyen una infracción debidamente tipificada en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, en relación con el apartado 35 del artículo 81 del Real Decreto 2.816 de 1982 antes citado, por lo que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas normativas, y en uso de las atribuciones que confieren a mi autoridad y que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, índole del local, zona de influencia del mismo, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a doña Pilar Casasús Sanz, titular del establecimiento denominado "Puerto de la Luz" una sanción de 30.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 51.291

(Expediente 344/93.) Con fecha 3 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución de expediente sancionador dirigido a don Enrico Cesari, de nacionalidad italiana, con último domicilio conocido en Garrapinillos (Zaragoza), calle La Frondosa, 13, en la que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Enrico Cesari, de nacionalidad italiana;

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado, de nacionalidad italiana, había solicitado, con fecha 22 de enero de 1993, tarjeta de residente comunitario, estando su situación irregular en este país desde el día 14 de enero de 1993;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma presentó alegaciones oportunas en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 156, de 30 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen que don Enrico Cesari, de nacionalidad italiana, ha permanecido en situación irregular en España desde el 14 de enero de 1993 y constituye por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia, más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Enrico Cesari, de nacionalidad italiana, una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que reciba la notificación del presente escrito. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, previa comunicación de su interposición a este Centro, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 51.293

(Expediente 170/93.) Con fecha 10 de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Luis-Antonio Bordalo Vicente, con último domicilio conocido en Zaragoza, barrio de Valdefierro (calle Tulipán, 50), en el que literalmente se expresa:

«Con fecha 2 de febrero de 1993 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted fue identificado por la fuerza denunciante como autor de alteraciones y desórdenes en el establecimiento denominado Bar Los Gutis, sito en plaza de España, de Monzalbarba (Zaragoza), que tuvieron lugar el día 30 de enero de 1993, sobre las 18.30 horas.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos", se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## Gobierno Civil de Zaragoza

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Núm. 52.661

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 9 de agosto de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D. (BOP 1-7-89); El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

## Relación que se cita

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. infringido	Sanción	Núm. de expediente
EDUARDO DIEZ RABAGO GOMEZ CUETARA	GOMEZ LAGUNA n° 42	ZARAGOZA	Z-0926-F	R.D.L. 1301/86	35.000,-	50-010-087.105-5
RICARDO CUESTA SEGURA	JOSE NONSE MARTINEZ n° 16	"	Z-8612-K	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-066.724-5
CARLOS SOLIS MORERA	SAINZ DE OTERO n° 8	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-079.877-7
DAVID GIMENEZ GIMENEZ	AURORA n° 15	"	CR-4163-D	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-081.674-3
TAPIZADOS ALTAMIRA S A	B° MIRALBUENO 209	"	Z-2778-X	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-079.559-4
M° DEL ROCIO GARCIA ROJAS	PREDICADORES n° 103	"	B-7029-AB	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-087.582-6
MIGUEL ANGEL GOMEZ GUERRERO	VILLA DE PAU n° 6	"	Z-3247-G	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-086.817-2
TRINIDAD RODRIGUEZ GABARRE	BAENA n° 7	"	Z-6748-N	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-079.140-0
ARMAS MIRIAM PE	COPERNICO n° 4	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-087.024-5
CARMELO LORENTE BRUNA	TEODORO LAMADRID n° 47	"	Z-6154-H	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-087.838-4
MUSTAPHA BABIH	PEDRO ECHEANDIA n° 3	"	HU-3516-C	60.1	50.000,-	50-010-085.560-8
JOSE ANTONIO REIMONDEZ CORTES	SANTUARIO DE CABAÑAS n° 1	"	CICLOMOTOR	60.1	25.000,-	50-010-086.757-0
ANTONIO AK MARIN	SAN JUAN DE LA PEÑA n° 181	"	Z-7750-S	60.1	50.000,-	50-010-079.592-2
NICOLAS PLAZA CARRETERO	CERVANTES n° 9	"	Z-5750-Z	80.3	25.000,-	50-004-156.862-8
JOSE GUILLAMON HURTADO	MARIA ZAYAS SOTOMAYOR n° 8	"	Z-6092-W	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-160.179-6
FERNANDO J DE TORRE LERENA	FERNANDO EL CATOLICO n° 59	"	Z-9516-AN	154	15.000,-	50-004-155.317-0
JACOBA HERNANZ CORRALES	GNO DE LAS TORRES n° 106	"	Z-1869-X	61.1	5.000,-	50-004-148.919-4
EUROPEA STANDARD	PADRE MANJON n° 19	"	T-2593-0	90.1	8.000,-	50-004-156.338-2
UNIVER PUBLICIDAD S C	HUESA DEL COMUN n° 23	"	Z-2118-0	61.1	8.000,-	50-004-155.034-0
TEOFILO FERNANDEZ NUÑEZ	SANTA LUCIA n° 3	ZARAGOZA	Z-04316R	13.1	25.000,-	50-004-160.843-2
GIL TRANS S L	TENIENTE C PUEYO n° 8	"	SO-4935-B	61.1	10.000,-	50-004-155.190-2
M° ISABEL ALONSO FERNANDEZ	CECILIO NAVARRO n° 6	"	Z-6060-V	87.1A	50.000,-	50-004-154.552-5
CALIDAD GRAFICA S A	CRTA DE LOGROÑO n° 20	"	Z-9741-AH	61.1	5.000,-	50-004-162.551-0
ANTONIO JOSE DIAZ DIEZ	CTRA CASTELLON KM 2,700	"	Z-6247-AP	154	15.000,-	50-004-155.306-6
GABRIEL GIMENEZ GIMENEZ	SIERRA DE ALCUBIERRE n° 24	"	Z-9574-T	117.1	15.000,-	50-004-159.948-0
FORJADOS Y TRANSFORMADOS S A	DELICIAS n° 99	"	T-3295-N	198.H	115.000,-	50-004-160.026-3
M° DEL CARMEN ARMERO MAYAYO	ESCOSURA n° 27	"	Z-9121-J	117.1	15.000,-	50-004-157.955-9
PAVIMENTOS IND. ALFREDO PERIS	AVDA DE NAVARRA n° 22	"	Z-5734-0	61.1	10.000,-	50-004-159.304-0
ARTURO MELERO VICEN	MARCOS ZAPATA n° 14	"	Z-0229-M	20.1	50.000,-	50-004-161.128-5
JOSE ANGEL MARTIN LASALA	JUAN PALOMO n° 2	"	Z-6852-AN	84.3	35.000,-	50-010-078.767-6
FIAT AUTO HELIGE	GNO LOS MOLINOS	"	B-8740-IK	61.4	5.000,-	50-010-079.458-9
MIGUEL ANGEL VIÑUALES AGREDA	CANTIN Y GAMBOA n° 5	"	LO-8389-F	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-059.656-1
JOSE ENRIQUE MIANA FERNANDEZ	PZA TENERIAS n° 6	"	Z-0327-AD	R.D.L. 1301/86	35.000,-	50-010-087.575-9
EXPOCLIMA ZARAGOZA S A	D PEDRO DE LUNA n° 33	"	Z-1359-AF	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-087.862-1
OSWALD LOP RUBIO	MARIANA PINEDA n° 21	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-087.878-5
JAVIER JULIO C UEGA GARCIA	BRETON n° 46	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-086.245-5
MANUEL GIL MUÑOZ	DUQUESA VILLAHERMOSA n° 6	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-086.598-5
ALBERTO ARA ESCARTIN	GARCIA GALDEANO n° 49	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-086.248-0
JESUS PGO HEQUEJO GONZALEZ	S JUAN DE LA PEÑA n° 182	"	Z-4186-M	R.D.L. 1301/86	35.000,-	50-010-066.531-5
CARLOS LOBERA GARRALAGA	SALAMANCA n° 12	"	Z-1123-U	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-080.449-2
LUIS ORTIZ GONZALEZ	AVDA DE CATALUÑA n° 92	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-087.110-9
ANTONIO ROMEO ABADIA	MARTIN ABANTO n° 3	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-086.502-0
CONCEPCION RUIZ GIMENEZ	ESCUADOR RAMIREZ n° 24	"	Z-9629-L	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-086.804-4
ALFONSO ARIÑO CARBO	GOMEZ AVELLANEDA n° 27	"	Z-3027-AF	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-086.805-6
ELIAS GARCIA AGUERRI	QUINTO DE EBRO n° 13	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-086.397-6
M° PILAR BARTOLOME BENITO	GERONA n° 2	"	PM-3229-AC	R.D.L. 1301/86	35.000,-	50-010-087.326-0
MARIO V B ORROY MEDINA	SANGENIS n° 18	"	Z-6483-0	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-079.169-2
ANGEL GARCES GIMENEZ	TERMINILLO n° 57	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-085.464-1
GABRIEL GIMENEZ GIMENEZ	SIERRA DE ALCUBIERRE n° 24	"	Z-5594-S	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-156.864-1
ANTONIO AK MARIN	SAN JUAN DE LA PEÑA n° 181	"	Z-7750-S	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-079.591-0
ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ	BARRIO VERDE n° 28	"	Z-4635-0	61.1	8.000,-	50-010-085.510-4
JAVIER CHUECA GARCIA	BRETON n° 46	"	CICLOMOTOR	61.1	2.000,-	50-010-086.528-6
JOSE LUIS MARTIN CONDE	LEOPOLDO ROMERO n° 23	"	Z-7474-Y	61.3	5.000,-	50-010-087.602-8
JOSE IGNACIO ABAD GURRIA	URB S LAMBERTO n° 338	"	Z-1645-U	61.1	8.000,-	50-010-086.577-8
ANGEL HORNO LUIS	AVDA LAS TORRES n° 27	"	Z-9203-V	50	25.000,-	50-020-116.561-0
ALFONSO CALVO ALBA	SAN ANTONIO M° CLARET n° 43	"	Z-8142-I	167	15.000,-	50-030-010.314-0
A MONAJ S L	AVDA CATALUÑA n° 108	"	Z-7803-AH	94.1G	15.000,-	50-030-010.325-4
M° LUISA AZNAR ALONSO	YOLANDA DE BAR n° 1	"	Z-3890-V	94.1G	15.000,-	50-030-010.305-9
DANIEL A CASTEJON NAVARRO	EMELINE PAUKHURST n° 38	"	Z-8167-Y	50	50.000,-	50-040-049.469-1

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. infringido	Sanción	Núm. de expediente
FATHI ISMAIL	PASEO SAGASTA n° 17	ZARAGOZA	Z-7239-AJ	50	40.000,-	50-040-051.242-5
ANTONIO SAIZ TARAVILLA	TIRSO DE MOLINA n° 19	"	Z-6838-AF	50	35.000,-	50-040-049.614-6
JESUS FERNANDEZ YUBERO	ISAAC PERAL n° 6	"	Z-7600-W	50	40.000,-	50-040-050.944-0
ENRIQUE JOSE RUBIO GARCIA	BRETON n° 11	"	Z-7820-0	50	40.000,-	50-040-050.946-3
ANTONIO MORENO LAFUENTE	AVDA SANTA ISABEL n° 250	Bª SANTA ISABEL	Z-1778-U	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-160.140-1
ANDRES MORENO BLAZQUEZ	OLVIDO n° 3	CALATAYUD	B-3619-DM	92	15.000,-	50-010-081.188-5
ALVARO SANCHEZ GIMENEZ	SAN MARGOS n° 7	CALATAYUD	CIGLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-004-160.979-5
LEOPOLDO JIMENEZ HERNANDEZ	CABEZO LOS PAÑOS n° 111	EPILA	M-5211-CV	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-081.601-9
MIGUEL ANGEL SANZ LANGA	MESON s/n	MORATA DE JILOGA	Z-1432-Z	50	35.000,-	50-020-118.442-2
FRANCISCO ANDRES GIMENO	CRTA VILLAMAYOR n° 250	Bª VILLAMAYOR	Z-3878-AD	52	50.000,-	50-040-051.626-1
MIGUEL ANGEL ARCAS CAVERO	MAYOR s/n	MIEDES	HU-3242-F	20.1	50.000,-	50-004-152.481-9
ANA MARIA	PZA ALHONDIGA n° 4	ALAGON	OR-4664-D	62.1	20.000,-	50-004-158.128-1
JUAN J DE VAL SEBASTIAN	MAYOR n° 39	GARRAPINILLOS	CIGLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-087.150-0
CARMELO JIMENEZ HERNANDEZ	SAN AGUSTIN n° 14	ZUERA	CIGLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-086.708-8
RAFAEL CLAVERIA GIMENEZ	FUEROS DE ARAGON n° 187	ZUERA	M-6414-BL	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-082.212-3
RAFAEL CLAVERIA GIMENEZ	FUEROS DE ARAGON n° 187	ZUERA	M-6414-BL	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-083.947-0
RAFAEL CLAVERIA GIMENEZ	FUEROS DE ARAGON n° 187	ZUERA	M-6414-BL	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-081.4181-3
CARMELO JIMENEZ HERNANDEZ	SAN AGUSTIN n° 14	ZUERA	CIGLOMOTOR	60.1	25.000,-	50-010-086.709-0
CARMELO JIMENEZ HERNANDEZ	SAN AGUSTIN n° 14	ZUERA	M-6414-BL	60.1	50.000,-	50-010-081.482-5
CARLOS GIMENEZ GIMENEZ	FUEROS DE ARAGON n° 187	ZUERA	B-7733-FS	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-081.490-4
JOSE CLAVERIAS GIMENEZ	HOSPITAL n° 6	CASPE	M-9726-OW	60.1	50.000,-	50-004-157.832-4

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 53.436

Como complemento al anuncio aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 149, de fecha 2 de julio de 1991, se hace constar que el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del área de intervención U-57-3, incorporada en el texto refundido del Plan parcial visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 24 de julio de 1992, aportado en cumplimiento del apartado cuarto del acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 1992.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, 10 de agosto de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

##### Notificación de embargo de bienes

Núm. 46.556

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo seguido en esta oficina recaudatoria, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Joaquín Remacha Corella, con documento nacional de identidad número 17.184.378-C, con último domicilio conocido en Torres de San Lamberto, núm. 3, 4.º C, de Zaragoza, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Notificados al deudor don Joaquín Remacha Corella, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que las percepciones por incapacidad laboral transitoria con baja en la empresa por cobro directo de

la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, declaro embargadas las cantidades a percibir por subsidio de incapacidad laboral transitoria por el citado deudor, todo ello en cumplimiento del artículo 113 del Reglamento citado y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hasta el importe total de la deuda, que asciende a la cantidad de 250.706 pesetas y que responde al siguiente detalle:

Régimen: Especial de autónomos. Período: Enero a diciembre 1990. Principal: 208.255. Recargo: 41.651. Costas: 800. Total: 250.706 pesetas.

En consecuencia, se solicita a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social proceda a retener mensualmente las cantidades que legalmente correspondan hasta cubrir el importe del descubierto total.—El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Contra este acto de gestión recaudatoria puede el deudor interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días.

Resultando desconocido el paradero del deudor, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 16 de julio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 51.275

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000621, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Contespan Eimar, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 114.707.639 pesetas de principal, más 14.707.639 pesetas de recargo de apremio y 10.000.000 de pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 138.726.990 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 5 de julio de 1993, la subasta de bienes propiedad de la deudora Contespan Eimar, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

*Lote núm. 1*

Una grúa puente, marca "GH", luz 20 metros, doble viga, con gancho de 20 toneladas.

Una grúa puente, marca "Demag", luz 20 metros, doble viga alma llena, gancho de 10 toneladas.

Dos grúas puente, marca "Inta Eimar", luz 20 metros, doble viga túnel, gancho de 6 toneladas.

Valor de tasación, 17.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 17.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 13.125.000 pesetas.

*Lote núm. 2*

Tres máquinas-útil, soldadura plana formada por grupo automático de soldadura "Seo Saf-Mig 450S, cabezal de hilo semiautomático de 30 A y aspirador "Nilfisk" y un grupo hidráulico para pinzado de chapas.

Un grupo completo "Seo", para acero inoxidable, para adaptar a soldadura plana.

Un alimentador automático con automatismo de control adjunto.

Dos bancadas de 12 metros, con carriles de deslizamiento.

Una bancada de 6 metros, con carriles de deslizamiento.

Dos utillajes de volteo de 12 metros, con carriles de deslizamiento para soldadura plana.

Cincuenta y dos grupos de soldadura automática, marca "Esab", tipo A-9, de 10 kVA.

Seis grupos de soldadura electrodo, potencia de 7 a 10 kVA.

Dos pórticos de tracción de marcos, con grupo hidráulico de 5,5 CV.

Un pórtico de ensayos "Inta", con grupo hidráulico de 7,5 CV, cilindros y 10 toneladas de estructura metálica.

Catorce pesas de acero de 4.000 kilos.

Una carretilla para prueba de suelos de contenedores.

Valor de tasación, 15.730.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 15.730.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 11.797.500 pesetas.

*Lote núm. 3*

Un compresor rotativo, "Worthington", modelo "Airflow", tipo R7, número 880530, presión 8,2 kilos, 75 CV, producción 13 m<sup>3</sup>/m.

Un compresor portátil, "Atlas Copco", tipo HE-6, número AML 161775, presión 10 kilos, 5,5 CV, producción 0,6 m<sup>3</sup>/m.

Una torre de refrigeración del circuito de compresores.

Una soldadora automática de aluminio, con grupo de soldadura, más bancada, más útiles.

Dos grupos cortadores de plasma, marca "Saf Nerjater", de 80-120 A.

Un grupo cortador de plasma, marca "Saf Nerjajet", de 20-40 A.

Catorce polipastos, marca "GH", de 1 tonelada de elevación.

Cinco chigres arrastre, "Eimar", de 4 CV, con motor reductor y enrollador de cable.

Una plegadora marca "Mebusa", de 4 metros de ancho y 20 CV, con varios conjuntos matrices.

Dos guillotinas "Promecan-Mebusa", de 3 metros y 25 CV.

Una cortadora de aluminio.

Una prensa troqueladora, marca "Arisa", cuello cisne, de 7,5 CV.

Una prensa troqueladora, marca "Esna", de 150 toneladas.

Una cabina de granallado, con elevador sinfin.

Dos ventiladores de 100 CV.

Un sistema de recuperador de granalla.

Valor de tasación, 18.185.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 18.185.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 13.638.750 pesetas.

*Lote núm. 4*

Plegadora marca "Mebusa", modelo RG406, ancho 6 metros, potencia 400 toneladas, 45 CV.

Dos compresores "Atlas Copco", tipo AR-4, números 14411H y 14434H, presión 8,8 kilos, producción 23 m<sup>3</sup>/m.

Una carretilla traspallet, "Hyster", de 5 toneladas, diesel.

Una carretilla traspallet, "Fiat", de 5 toneladas, diesel.

Una sierra de disco, "Cutting", de 8 CV.

Una sierra de disco, "Orza", de 3 CV.

Una sierra de cinta, "Forte".

Una sierra de cinta, "Fat".

Tres taladros de columna.

Tres utillajes de ensamblaje dobles, de 20 pies.

Dos utillajes de marcos, puerta y fondo.

Dos utillajes de postes.

Dos soldadoras de volteo, dobles, de 20 pies.

Una cabina de pintura y foso de agua.

Cuatro ventiladores axiales de 15 CV.

Dos ventiladores axiales de 30 CV.

Nueve máquinas de pintura a émbolo e instalación de accionamiento.

Una pistola de copa.

Un medidor de espesores de pintura.

Cinco unidades "Liescotherm", generadores de aire caliente a naves.

Una báscula a células de carga.

Valor de tasación, 19.752.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 19.752.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 14.814.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Fernando Domingo Rafael, con domicilio en calle Sixto Celorrio, 13, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de agosto de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 49.292

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 727 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero, S. A., contra la Diputación General de Aragón por resolución de 18 de septiembre

de 1991, del jefe de Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, que impone sanción por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; resolución de 8 de enero de 1992, del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 14 de abril de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente SZ-12-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.293**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 229 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de don Fernando Posada Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 22 de julio de 1992, del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico, y resolución de 11 de enero de 1993 que desestima recurso de reposición contra resolución anterior. (Expediente número 38.854-8.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.294**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 726 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Felipe García Brusca, en nombre y representación de Secaderos Industriales y Derivados de la Madera, S. L., contra el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) por aprobación presunta del proyecto de reparcelación rectificado de la unidad de actuación número 1 de las normas subsidiarias, según acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 1992, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 109, de 18 de mayo de 1993 (anuncio número 29.429, página 1924).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.295**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 728 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero, S. A., contra la Diputación General de Aragón por resolución de 9 de septiembre de 1991, del jefe de Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, que impone sanción por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; resolución de 16 de enero de 1992, del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 14 de abril de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente SZ-16-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.296**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 724 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de Herón Promociones, S. A., contra la Diputación General de Aragón por resolución de 13 de febrero de 1991, del jefe de Servicio

Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, que impone obligación de realizar obras de subsanación de defectos en edificio sito en calle Cineasta Adolfo Aznar, bloque número 19, y resolución de 16 de abril de 1993, del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente sancionador SZ-17-87.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.297**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 706 de 1993-B, interpuesto por el letrado señor Sánchez-Rubio García, en nombre y representación de Fontjaraba, Aguas y Bebidas, S. L., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 4 de mayo de 1993, de la Presidencia, que impone sanción por infracción de la Ley de Aguas, fija indemnización por daños y requiere para la presentación de estudio técnico de vertidos correspondientes a planta embotelladora en término municipal de Jaraba (Zaragoza). (Expediente sancionador 92-D-755. RGC-HO-D-1283. Comisaría de Aguas.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.298**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 705 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Miguel-Angel Caamaño Conde, en nombre y representación de don Angel Serrano Benito, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de declaración de nulidad de actuaciones desde el acto de avenencia de 14 de diciembre de 1990, del expediente número 126.675-90, del Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, sobre expropiación forzosa de finca sita en calle Embarcadero, número 9, formulada el 8 de febrero de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.299**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 725 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre y representación de don Fernando Lluch Aibar, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 11 de diciembre de 1992 que impone sanción por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (expediente número 1.083-92), y resolución de 10 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior (por delegación), que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 1.378-93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 49.300**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 701 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Antonio Laguardia Gracia, en nombre y representación de don Agustín Conte Foncillas, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución del teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo e Infraestructura de 24 de abril de 1992, por la que se requiere para la demolición de obras de instalación de aparato de aire acondicionado en fachada sita en

calle Venecia, número 13, y resolución de 26 de marzo de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expedientes números 3.0-90.527-91 y 3.089.818-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de julio de 1993. — El secretario judicial.

#### Núm. 49.301

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 723 de 1993-B, interpuesto por don José Martín Sanesteban, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de julio de 1993. — El secretario judicial.

#### Núm. 49.312

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 714 de 1993-B, interpuesto por don Luis Martín Rebollo, en su nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 31 de mayo de 1993 que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de julio de 1993. — El secretario judicial.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.001

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 58 de 1993, a instancia de don Juan-Carlos Franco Escuer, contra don Pedro Guillén Salinas, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Juan-Carlos Franco Escuer con la empresa Pedro Guillén Salinas y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta este auto, a razón de: indemnización, 574.000 pesetas, y salarios de tramitación, 36.080 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Pedro Guillén Salinas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.007

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 364 de 1993, a instancia de doña Estrella Vivancos Marín, contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Estrella Vivancos Marín, debo condenar y condeno a la empresa demandada Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 399.135 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta antes mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Hispano Británica, S. A. (que tuvo su domicilio en calle Isaac Peral, 6, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.008

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 353 de 1993, a instancia de doña Teresa Sanromá Gálvez, contra Francisco Morant Correas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Teresa Sanromá Gálvez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Francisco Morant Correas, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 324.165 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta antes mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Queda en este acto notificada la parte compareciente, firmando en prueba de ello, después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Francisco Morant Correas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.009

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 140 de 1993, sobre despido, a instancia de doña Araceli Pérez Cebrián, contra don Juan-Manuel de la Torre Castellano, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de enero de 1993 dictada en proceso número 755 de 1992, seguido a instancia de doña Araceli Pérez Cebrián, contra don Juan-Manuel de la Torre Castellano, y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.289.040 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Juan Manuel de la Torre Castellano y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.388

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 58 de 1993, a instancia de don Juan-Carlos Franco Escuer, contra don Pedro Guillén Salinas, sobre recurso de reposición, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Carlos Franco Escuer y, en consecuencia, fijar como importe de salarios de tramitación en favor del recurrente la cantidad de 574.000 pesetas y como indemnización la de 104.960 pesetas.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pedro Guillén Salinas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN

#### Recaudación Ejecutiva

Núm. 52.705

Don José-Luis Laguarda Lagunas, recaudador de la Comunidad de Regantes de Cíván;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Camilo Serrano Rallo, por débitos a la Comunidad de Regantes de Cíván de 12.784 pesetas de principal, 2.557 pesetas de recargo de apremio y 25.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Cíván, en acuerdo de fecha 10 de agosto de 1993, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 28 de marzo de 1992, como de la propiedad del deudor don Camilo Serrano Rallo, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 25 de septiembre próximo, a las 10.00 horas en primera licitación y a las 11.00 horas en segunda, en las oficinas del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Cíván, bajo la presidencia del señor presidente de la Comunidad, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese al deudor (y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios) y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Finca. — Rústica o campo de regadío sito en el término de Caspe, en la partida de "Fajuelas", que mide 17 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, parcela número 1.409; sur, acequia; este, camino, y oeste, parcela número 429. Es la parcela número 1.412 del polígono 53. Tasada en 102.856 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 102.856 pesetas; postura admisible (dos terceras partes), 68.571 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación (75 % sobre 102.856), 77.142 pesetas; postura admisible (dos terceras partes), 51.428 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta una fianza de un 20 % como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. Deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

6.º Los títulos de propiedad serán suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta oficina de recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

7.º La Comunidad de Regantes de Cíván se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Caspe, 12 de agosto de 1993. — El recaudador, José-Luis Laguarda Lagunas.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Núm. 53.715

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo, en la sala de juntas de la misma (calle Gracián, número 3, bajos), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 1994, y que afecta a todas las vegas.
- 4.º Adaptación de las Ordenanzas a la nueva Ley de Aguas.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones, con sujeción al artículo 57.

Calatayud, 4 de agosto de 1993. — El presidente de la Comunidad, José Manuel Pablo Uriol.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial